



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

Z

18/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUPRIMIR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3802 solamente en lo que respecta a la Escuela Experimental Provincial Las Gaviotas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5295 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co

DDP

A
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

G
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

17 JUL 2017
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4674-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se suprime el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3802, solamente en lo que respecta a la Escuela Experimental Provincial Las Gaviotas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5295, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se suprime el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3802, solamente en lo que respecta a la Escuela Experimental Provincial Las Gaviotas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1150

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
~~BALAO DE VELAS~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. M. G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto Despacho General
D.T.-S.L.T.
En dependencias de la Caja

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”